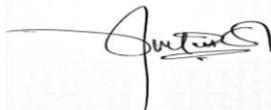


Constancia secretarial:

- El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de fecha 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 en el territorio Nacional, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020, Resol. 844 del 26 de mayo de 2020.
- El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.
- A través del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el Ministerio de Justicia y del Derecho adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, entre otros asuntos. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11567, establece que la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1º de julio de 2020.

La, Dorada, Agosto 12 de 2020.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)**

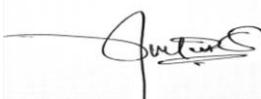
Sustanciación: 724
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandados: JAIME HERNANDO GARZÓN MAHECHA
Radicado: 17380 40 89 005 2020 00055 00

Con base en la solicitud que antecede, téngase a JAIME ORLANDO GARZÓN MAHECHA notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en el proceso de la referencia, en aplicación del artículo 301 del Código General del Proceso.

No obstante el demandado notificado contará con el término de Diez (10) día para la contestación de la demanda, término que se contabilizará desde el día siguiente a la notificación de este auto en anotación de estado.

NOTIFÍQUESE;


ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 71
Agosto 14 de 2020

Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez
Secretario Ad Hoc.